

DECRETO

TRD-2024-100.4.434

DECRETO No. 434

08 de Abril de 2024

“POR EL CUAL SE INCORPORA UN PROYECTO DE ACUERDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el literal a del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira, procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, mediante Decreto No. 419 del 03 de abril de 2024, los días 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del mes de abril de 2024.

Que el Comité Coordinador de Proyectos de Acuerdo, solicitó al Alcalde Municipal la modificación del Decreto 419 del 3 de abril de 2024, con el fin de que se incluya dentro de las sesiones extras convocadas por el citado decreto, el trámite del proyecto de Acuerdo *“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”*.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de las sesiones extras en curso ordenadas mediante el Decreto 419 del 3 de abril de 2024, el trámite del siguiente proyecto de Acuerdo:

1. *“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas por el presente acto administrativo, contenidas en el Decreto 419 del 3 de abril de 2024 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.434

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al Concejo Municipal de Palmira para su trámite respectivo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.